

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
Salento Quindío, veintisiete de junio del año dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, promovido por JOSE ARBEY RODRIGUEZ PARRA quien procede en representación de su progenitora ANA EDILMA PARRA DE RODRIGUEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, contra LUIS EDUARDO CASILIMAS MEJIA, LUIS EDUARDO CASILIMAS MONCADA, como actuales poseedores y las señoras VILMA HELENA CASILIMAS MEJIA, MARTHA AMALIA CASILIMAS MEJIA, CARMEN ELVIRA CASILIMAS MEJIA Y MIRIAM CASILIMAS MEJIA, respecto de los predios con folios de matrículas inmobiliarias 280-17104 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, como predio sirviente, y 280-70142 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, de propiedad del demandante y como predio dominante, predios ubicados en esta localidad, se tiene que el Despacho mediante auto del TRECE DE LOS CORRIENTES fijó fecha y hora para la realización de diligencia de inspección judicial, señalándose el VEINTISIETE DE LOS PRESENTES, pero para dicha fecha se tenían programadas con antelación la realización de otras audiencias, siendo evidente un error de digitalización del Despacho pues dentro de la agenda del juzgado se tiene programada esa diligencia pero para el VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, FECHA QUE SE RATIFICA dado que no es posible aplazar las otras audiencias, ofreciéndosele disculpas a las partes por los inconvenientes generados, a quienes por parte del titular del Despacho personalmente les aclaró la situación.

Las demás directrices señaladas en el precitado auto quedan incólumes, y de esta decisión se les enviará a las partes a sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez

**Firmado Por:**  
**Miller Gaitan Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Salento - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f65fbbb0243fb9da7827518cf3b0bdd38c4087f1efaeb5122d65aa865e684d**

Documento generado en 27/06/2023 03:03:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**